



Al contestar cite el No. 2017-01-335915

Tipo: Salida Fecha: 21/06/2017 01:17:22 PM
Trámite: 17007 - CÁLCULO Y FIJACIÓN DE HONORARIOS LIQUID
Sociedad: 900038725 - THX ENERGY SUCURSA Exp. 51953
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-010302

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

THX Energy Sucursal Colombia en liquidación judicial

Liquidador

Jairo Abadía Navarro

Asunto

Resuelve solicitud del liquidador pago del 40% de sus honorarios

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

51953

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 400-004021 de 6 de febrero de 2017, se fijaron los honorarios definitivos del proceso en la suma de \$722.962.660, IVA incluido, providencia confirmada con Auto 400-008474 del 11 de mayo de 2017.
2. Mediante memorial 2017-01-306932 de 31 de mayo de 2017, el liquidador solicitó autorizar el pago del 40% de sus honorarios, como quiera que la etapa de calificación y graduación de créditos e inventario valorado ya se surtió.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 2.2.2.11.5.4. del Decreto 1074 del 2015, prevé para la fijación y pago de la remuneración de los honorarios que:

“Una vez quede ejecutoriada la providencia de aprobación de la calificación y graduación de créditos, se fijará y pagará el cuarenta por ciento (40%) del valor total de los honorarios, fijados con base en el valor del activo valorado, deduciendo los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 smlmv) pagados al momento de la presentación de los créditos”.

2. Teniendo en cuenta que mediante Auto 400-000679 de 6 de abril de 2015 se reconocieron los créditos, se asignaron derechos de voto y se aprobó el inventario valorado, y que no se le ha pagado al auxiliar de la justicia por concepto de honorarios, se accederá a la petición del liquidador.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AUTO
2017-01-335915

THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION JUDICIAL

Primero. Ordenar al Banco Agrario a través del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, el fraccionamiento del título de depósito judicial No.400100005922746 por valor de \$722.962.660, reservado para los honorarios del liquidador, en dos títulos judiciales así:

- Uno por valor de \$433.777.596 y,
- Otro por valor de \$289.185.064, para ser endosado y entregado al liquidador de la concursada, doctor Jairo Abadía Navarro, para el pago del 40% de sus honorarios.

Segundo. Advertir que el título por valor de \$433.777.596, correspondiente al 60% de los honorarios del liquidador, deberá reposar en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, para ser pagados al liquidador una vez quede ejecutoriada la providencia que apruebe las cuentas finales y declare terminado el proceso liquidatorio de la deudora.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD. 2017-01-306932

M0260